

SEGURO ESCOLAR

NOTA INFORMATIVA PARA LOS CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

QUÉ HACER EN CASO DE ACCIDENTE DE UN ALUMNO/A

¿Qué es el Seguro Escolar?

Es un Seguro que protege a los estudiantes menores de 28 años, desde 3º de la ESO hasta el tercer ciclo universitario

contra el accidente escolar, la enfermedad o el infortunio familiar, otorgándoles prestaciones médicas, farmacéuticas y económicas, según el caso.



¿Concepto de accidente escolar?

Se considera accidente escolar toda lesión corporal que sufra el asegurado con ocasión de actividades directa o indirectamente relacionadas con su condición de estudiante, incluidas las deportivas, asambleas, viajes de estudios, de prácticas o de “fin de carrera” y similares, siempre que estas actividades hayan sido organizadas o autorizadas por los Centros de Enseñanzas.

Asistencia en caso de accidente escolar: El/La estudiante que sea víctima de un accidente escolar tendrá derecho a la asistencia médica y farmacéutica y a las indemnizaciones o pensión que correspondan, según la incapacidad que el accidente produzca. En el supuesto de atención en un Hospital **EN NINGÚN CASO ABONAR LA FACTURA**, lo que debe hacer es comunicar que es Mutualista del Seguro Escolar para que la tramiten ante el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS). Si compra medicamentos en una Farmacia, guardar el ticket de compra para presentar en el INSS (Departamento de Seguro Escolar).

¿Cuándo se solicitan las prestaciones sanitarias?

Excepto en el caso de accidente escolar y urgencias médicas, las prestaciones sanitarias se solicitarán con carácter previo a la asistencia médica.

Información de interés:

<https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/InformacionUtil/44539/45073>

Prestaciones:

- **Accidente Escolar:** Asistencia médica y farmacéutica, indemnizaciones económicas por incapacidad y gastos de sepelio.
- **Enfermedad:** Asistencia médica, asistencia farmacéutica y gastos de sepelio. Incluye la cirugía general, neuropsiquiatría, toxicología, tuberculosis pulmonar y ósea. En determinados casos se pueden otorgar prestaciones de fisioterapia, quimioterapia, radioterapia, cobaltoterapia.
- **Infortunio familiar:** Prestación económica por fallecimiento del cabeza de familia o ruina familiar.

Beneficiarios:	<p>El beneficiario de las prestaciones del Seguro Escolar es el estudiante, excepto en las indemnizaciones por fallecimiento por accidente o enfermedad en que serán los familiares.</p> <p>Más información sobre beneficiarios</p>
Requisitos:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tener menos de 28 años, ser español o extranjero con residencia legal en España. ▪ Estar matriculado en los estudios comprendidos en el Seguro y haber abonado la cuota. ▪ Acreditar un año de Seguro. <p>Este último requisito no se exige para las prestaciones derivadas de accidente escolar, infortunio familiar y toxicología, ni a los estudiantes que el año anterior hayan cursado 2º de ESO, educación especial o que hayan continuado sus estudios en el extranjero.</p> <p>Más información sobre requisitos</p>
Plazos:	<p>El plazo para solicitar las prestaciones derivadas de accidente escolar es de un año.</p> <p>El plazo para solicitar gastos de sepelio, infortunio familiar y otras prestaciones económicas es de cinco años.</p> <p>El reconocimiento o denegación de las prestaciones del Seguro Escolar se resolverán y notificarán en un plazo máximo de 90 días.</p>
Denegación / Extinción:	<p>El Director Provincial del INSS dictará resolución concediendo o denegando la prestación solicitada.</p>
Impresos:	<p>Solicitud de prestación del Seguro Escolar.</p>
Dónde tramitarlo:	<p>En cualquiera de los Centros de Atención e Información de la Seguridad Social.</p> <p>✓ Salamanca: P.º Canalejas, 129; 37001 SALAMANCA Teléfono(centralita):923 296100, preguntar por Departamento de Seguro Escolar en la 2ª planta, teléf. directo del Dpto. seg. escolar 923 296179 (Juana), y 923 296180.</p> <p>✓ Ávila: Avda. Portugal, 4 – 05001 AVILA.-Teléfono: 920 359400</p> <p>✓ Zamora: Avda. Requejo, 23 49012 ZAMORA. Teléfono: 980 559500</p>
Centros en Salamanca:	<p>✓ Complejo Asistencial de Salamanca: Acudir a urgencias y comunicar que se trata de un accidente escolar, en ningún caso abonar la factura, la cual deben pasarla al INSS. El/La alumnos, una vez atendido/a deberá ponerse en contacto con el INSS (ver dirección y teléfono encuadro anterior). En el supuesto de riesgo biológico por pinchazo con aguja, preguntar en urgencias si debe asistir al Departamento de Medicina Preventiva donde tienen un protocolo de actuación para este caso.</p>
Centros en Ávila	<p>✓ Hospital Ntra. Sra. De Sonsoles: Avda. Juan Carlos I, s/n ÁVILA. Teléf. 920358000 Proceder de la misma forma que en el Hospital de Salamanca</p>



Centros en Zamora	✓ Hospital Virgen de la Concha: Avda. Requejo, 35 ZAMORA. Telef. 980 548200 Proceder de la misma forma que en el Hospital de Salamanca.
Entidad competente:	El reconocimiento del derecho y pago de las prestaciones es competencia de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) donde se haya presentado la solicitud. En el caso de prestaciones sanitarias será competente la Dirección Provincial del INSS de la provincia donde se haya prestado la asistencia sanitaria.
Otros datos de interés:	<ul style="list-style-type: none">▪ Incompatibilidades.▪ Prestaciones por accidente escolar.▪ Prestaciones por enfermedad.▪ Prestaciones por infortunio familiar. <p>Preguntas más frecuentes.</p>
Folleto informativo	 http://iesfuentesnuevas.centros.educa.jcyl.es/sitio/upload/Seguro_escolar_-_Folleto_informativo_26_p.pdf
Web	Seguridad Social (Ministerio de Empleo y Seguridad Social) http://www.seg-social.es/Internet_1/index.htm